Núm. 142. Martes 23 de Junio de 1942. 25 Cént.

Franqueo concertado

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 277.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, comunica a esta Delegación en telegrama oficial postal núm. 74.163 de fecha 13 de los corrientes, que ha resuelto señalar como precio máximo de venta para el mercado nacional del corcho aglomerado para aislamiento, los siguientes:

Aglomerado de corcho para aislamiento

Planchas de 915 por 305 milímetros, o de 915 por 610 milímetros.

ESPESORES de las planchas en milímetros y pulgadas.	Vagón completo a granel y puesto en fábrica. Metro cuadrado — Pesetas.	Embalado y puesto en fábrica. Metro cuadrado — Pesetas.
25 m/m=1 pulgada. ..	5 75	8 50
37 1/2 m/m=1 1/2 íd....	8 625	9 75
50 m/m=2 íd.........	11 50	13
75 m/m=3 íd.........	17 25	19 50
100 m/m=4 íd.........	23	26

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Soria 18 de Junio de 1942.

El Gobernador
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

1568

CIRCULAR NÚM. 278.

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en telegrama oficial postal núm. 74.162 de fecha 12 del actual, comunica a esta Delegación que según lo resuelto por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Indus[illegible] y Comercio, previo informe del Sindica[illegible]onal de la Construcción ha dispuesto lo s[illegible]:

[illegible] autorizan los precios de venta para artículos de laboratorio en vidrio corriente, que resulten de elevar en un 51'25 por 100 los precios de la tarifa reguladora del año 1928.

2.º Los precios de venta resultantes, se entenderán en fábrica y sobre vehículo de transporte.

Serán de cuenta del comprador los gastos de embalaje y transporte.

3.º Los precios máximos de venta al público de referencia, serán los que resulten de sumar a los precios de venta en fábrica, los gastos de embalaje y transporte, aprobados por las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes, y un 40 por 100 sobre el precio de venta en fábrica, en concepto de margen comercial, cualquiera que sea el número y clase de intermediarios.

4.º Los industriales interesados remitirán a dicha Secretaría general Técnica, y por quintuplicado, las tarifas de venta en fábrica que resulten de la aplicación del apartado primero.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Soria 18 de Junio de 1942.

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

1566

CAJA DE RECLUTA DE SORIA NUMERO 46

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

Circular

En cumplimiento de lo prevenido en el ar-

M.C.D. 2022

tículo 216 del vigente reglamento de Recluta miento de 27 de Febrero de 1925 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.° del decreto de 14 de Marzo del corriente año (*D. O.* número 29), publicado en el *Boletin oficial* de la provincia núm. 77 de 6 de Abril pasado, se hace público por medio de la presente circular las instrucciones que deben de tenerse en cuenta por los Ayuntamientos de la demarcación de la misma, para las operaciones de revisión ante esta Junta, correspondientes al alistamiento del reemplazo de 1943 y agregados:

1.ª La revisión de las operaciones practicadas por las Corporaciones municipales en el presente reemplazo de 1943, darán principio ante esta Junta a las diez horas de la mañana de cada uno de los días indicados al efecto, en el Cuartel de Santa Clara de esta capital (salón de sesiones de la Junta), debiendo estar presente los mozos, los familiares de los mismos que deban sufrir re conocimiento y los Comisionados de los Ayuntamientos á las nueve horas treinta minutos.

2.ª Los Ayuntamientos cumplimentarán lo dispuesto en el reglamento de Reclutamiento en lo referente a citación de mozos y presentación de los mismos ante esta Junta de Clasificación y Revisión y remisión de documentos.

3.ª Independientemente de las hojas estadísticas que deben remitir con la documentación, el Comisionado irá provisto de duplicada relación en la que comprenda todos los mozos que han de revisar, y presentará personalmente en la mesa de la presidencia la credencial que lo acredite como tal.

4.ª Los Ayuntamientos tendrán, muy en cuenta la circular de 29 de Abril de 1927 (*Gaceta* núm. 125), y deberá remitir a esta Junta de Clasificación con diez días de anticipación de la fecha señalada para las sesiones, la documentación prevenida en el artículo 223 del reglamento, debiendo advertir que todos los mozos cules quiera que sea su clasificación, incluso los prófugos, deben de tener su expediente individual, y en el mismo deben de figurar tres filiaciones del interesado.

5.ª El acto de revisar los acuerdos será público, y a él podrán concurrir cuantas personas o reclamantes estén encargadas de exponer razones en pró o en contra de los interesados.

El delegado del Ayuntamiento que asista a las sesiones de la Junta de Clasificación y Revisión, será el encargado de comunicar al Alcalde respectivo los fallos dictados, y éste a su vez dará a conocer dichas resoluciones a los mozos que no estuvieren presentes, dentro del plazo de ocho días siguientes a la fecha, expedidas por medio de cédulas duplicadas, de las cuales una recogerán el recibo de éstos, dando cuenta a la Junta Clasificadora por medio de certificado en el que conste de haberlo así cumplido. Todo ello bajo la sanción oportuna. (Artículo 225).

6.ª Se harán constar todas las alegaciones hechas por los mozos, y si alguno fué excluído por defecto físico o enfermedad, se esperará que la Junta de Clasificación dicte fallo, y si éste no, fuese confirmatorio, de tener alguna prórroga de 1.ª clase alegada, sin mas aviso, el Ayuntamiento procederá a incoar el expediente justificativo de ella, remitiéndolo inmediatamente a esta Junta para su fallo.

7.ª Diez días antes por lo menos (de conformi dad con el artículo 177 del reglamento), del señalado para la resolución de los expedientes de prórroga de 1.ª clase, el comisionado entregará debidamente reintegrados los expedientes referente a élla.

A dichos expedientes acompañará una certificación expedida por el Secretario del Ayunta miento, haciendo constar el número de los que remite y las causas por las cuales deja de enviar, la totalidad, expresando el motivo de cada uno de ellos.

Todo expediente vendrá acompañado de la hoja de familia (Hoja resumen) sin coser a los ex-expedientes y sin reintegrar.

Los expedientes vendrán foliados correlativa mente, y se pondrá en su primer pliego un índi ce de los documentos y diligencias efectuadas, con expresión del folio en que se hallen.

Si en algún expediente faltan documentos que debían de haber sido unidos, se considerarán estos contrarios a los de quien debió haberlos aportado; solo en caso muy justificado se concederá un plazo para presentarlos, que no excederá del 15 de Septiembre próximo, fecha en que han de estar fallados todos los expedientes de prórroga de 1.ª clase.

8.ª Si los mozos o sus familiares que deban de ser tallados o reconocidos ante esta Junta, no pudieran comparecer por impedimento físico, se dará cumplimtento a lo dispuesto en el artículo 300.

Fecha que para la clasificación y revisión se señala a los diferentes Ayuntamientos

Día 15 de Julio. Abejar, Acrijos, Fuentebella, Adradas, Taroda, Agreda, Aguilar de Montuenga, Montuenga de Soria, Alconaba, Alcozar, Velilla de San Esteban, Alcubilla de Avellaneda, Alcoba de la Torre, Alcubilla del Marqués, Aldealpozo, Valdegeña, Calderuela y Quintanilla de Tres Barrios.

Día 17 de Julio. Aldea de San Esteban, Pe-

M.C.D. 2022

ñalba de San Esteban, Soto de San Esteban, Aldealseñor, Carrascosa de la Sierra, La Losilla, Aldealafuente, Candilichera, Aldealices, Castilfrío de la Sierra, Estepa de San Juan, Aldehuela de Periañez, Cortos, Tarancón, Aldehuelas (Las), Vizmanos, Alentisque, Momblona, Soliedra, Aliud, Cabrejas del Campo, Almajano, Cirujales del Río, Narros y Almaluez.

Día 21 de Julio. Almarail, Sauquillo de Boñices, Borjabad, Almarza, San Andrés de Soria, Almazán, Almazul, Almenar de Soria, Alpanseque, Marazovel, Arcos de Jalón, Arévalo de la Sierra, Torrearévalo, Ventosa de la Sierra, Arenillas, Alaló, Lumías, Arguijo, Barriomartin y La Póveda.

Día 23 de Julio. Armejún, Villarijo, Atauta, Aylagas, Ucero, Nafría de Ucero, Baraona, Barca, Barcones, Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba, Beltejar, Blocona, Benamira, Esteras de Soria y Beratón.

Día 28 de Julio. Berlanga de Duero, Berzosa, Villálvaro, Bocigas de Perales, Zayas de Torre, Boós, Torralba del Burgo, Borobia, Bretún, Santa Cruz de Yanguas, Brías, Abanco, Buberos, Villaseca de Arciel, Buimanco, Valdemoro, Vea y Burgo de Osma.

Día 30 de Julio. Cabrejas del Pinar, Calatañazor, Muriel de la Fuente, Caltojar, Bordecoréx, Cañamaque, Valtueña, Cardejón, Jaray, Castejón del Campo, Carrascosa de Abajo, Fresno de Caracena, Carrascosa de Arriba, Valderromán, Casarejos, Vadillo, Castil de Tierra, Nomparedes, Bliecos, Castilruiz y Fuentestrún.

Día 1.º de Agosto. Castillejo de Robledo, Chaorna, Sagides, Chércoles, Puebla de Eca, Cidones, Ocenilla, Cigudosa, Cihuela, Ciria, Covaleda, Cobertelada, Coscurita y Frechilla de Almazán.

Día 4 de Agosto. Cubilla, Fuentecantales, Cubo de la Solana, Ituero, Tardajos de Duero, Cueva de Agreda, Cuevas de Ayllón, Liceras, Noviales, Dévanos, Deza, Diustes, Villar de Maya, Duruelo de la Sierra, Espeja de San Marcelino y Espejón.

Día 6 de Agosto. Fraguas (Las), Cuenca (La), Mallona (La), Fuencaliente de Medina, Salinas de Medina, Fuentearmegil, Fuentecantos, Buitrago, Fuentelmonge, Torlengua, Fuentelsaz de Soria, Portelrubio, Fuentepinilla, Fuentelarbol, Fuentes de Magaña, Cerbón, Valtajeros, Gallinero, Cubo de la Sierra, Garray, Chavaler y Tardesillas.

Día 8 de Agosto. Golmayo, Fuentetoba, Carbonera de Frentes, Gómara, Ledesma de Soria, Gormaz, Quintana de Gormaz, Herreros, Villaverde del Monte, Hinojosa del Campo, Pinilla del Campo, Tajahuerce, Hinojosa de la Sierra, Dombellas, Canredondo de la Sierra, Hoz de Arriba Hoz de Abajo, Caracena, Huérteles, Taniñe, Ines, Olmillos e Iruecha.

Día 11 de Agosto. Judes, Laina, Langa de Duero, Losana, Valvenedizo, Magaña, Maján, Velilla de los Ajos, Matalebreras, Matamala de Almazán, Centenera de Andaluz, Matasejún, Ventosa de San Pedro, Mazaterón y Miñana.

Día 13 de Agosto. Medinaceli, Mezquetillas, Romanillos de Medina, Miño de Medina, Ambrona, Miño de San Esteban, Fuentecambrón, Molinos de Duero, Monteagudo de las Vicarías, Montejo de Liceras, Montenegro de Cameros, Morales, Recuerda, Morcuera y Torremocha de Ayllón.

Día 18 de Agosto. Morón de Almazán, Muriel Viejo, Muro de Agreda, Fuentes de Agreda, Navaleno, Nafría la Llana, Nódalo, Nolay, Escobosa de Almazán, Noviercas, Olvega, Oncala, El Collado, San Andrés de San Pedro, Ontalvilla de Almazán y Jodra de Cardos.

Día 20 de Agosto. Osma, Paones, Cabreriza, Pedrajas, Oteruelos, La Perera, Nograles, Modamio, Peroniel del Campo, Esteras de Soria, Piquera de San Esteban, Pobar, Pozalmuro, Villar del Campo, Quintana Redonda, Quintanas Rubias de Abajo y Quintanas Rubias de Arriba.

Día 22 de Agosto. Los Rábanos, Navalcaballo, Radona, Alcubilla de las Peñas, Rebollo de Duero, Velamazán, Rejas de San Esteban, Matanza de Soria, Renieblas, Velilla de la Sierra, Retortillo de Soria, Torrevicente, Sauquillo de Paredes, Revilla de Calatañazor, Reznos, Quiñonería, Peñalcazar, Riba de Escalote y Rello.

Día 25 de Agosto. Rioseco de Soria, Blacos, Torreblacos, Royo (El), Salduero, San Esteban de Gormaz, San Felices, San Leonardo, San Pedro Manrique, Sarnago, Santa María de las Hoyas, Santa María de Huerta, Serón de Nájima, Somaén, Jubera y Velilla de Medina.

Día 27 de Agosto. Sotillo del Rincón, Villar del Ala, Aldehuela del Rincón, Suellacabras, Tajueco, Andaluz, Valderrodilla, Talveila, Herrera de Soria, Tardelcuende, Tarancueña, Madruédano, Tejado, Abión, Tera, Rollamienta y Rebollar.

Día 29 de Agosto. Torrubia de Soria, Portillo de Soria, Sauquillo de Alcazar, Trévago, Valdelagua del Cerro, Utrilla, Aguaviva de la Vega, Valdanzo, Valdeavellano de Tera, Valdemaluque, Valdenarros, Valdenebro, Lodares de Osma, Valdeprado, Viana de Duero, Nepas, Villabuena, Camparañón y Cuevas de Soria.

Día 1.º de Septiembre. Vildé, Villanueva de Gormaz, Villaciervos, Villar del Río, Cuesta (La), Villares de Soria, Ausejo de la Sierra, Vi-

M.C.D. 2022

llasayas, Fuentegelmes, Pinilla del Olmo, Vozmediano, Aldehuela de Agreda, Yanguas, La Vega y Lería, Vinuesa, Yelo, Conquezuela, Carabantes y Alameda (La).

Día 3 de Septiembre. Soria.

Días 5, 8, 10 y 12 de Septiembre. Incidencias.

Soria 15 de Junio de 1942.—El Alferez Secretario, Eulogio Bartolomé.—V.° B.°—El Teniente Coronel Presidente, Canalejo. 1535

TRIBUNAL REGIONAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Anuncios

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Juan García Calonge, en sentencia firme dictada en 10 de Mayo de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruído contra aquél con el número 2151 del rollo y 211 del Juzgado de Soria, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la ley de Responsabilidades políticas.

Burgos 13 de Junio de 1942.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio. 1544

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Eusebio García Ruiz, en sentencia firme dictada en 10 de Mayo de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruído contra aquél con el número 2.151 del rollo y 211 del Juzgado de Soria, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la ley de Responsabilidades políticas.

Burgos 13 de Junio de 1942.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio. 1544

Ayuntamientos

SORIA 1545

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal, se anuncian en pública subasta por cuarta vez, 3.305 maderas, cabrios y varas, maderables y leñosas, peladas y apiladas en parte del tramo II cuartel B de la sección 3.ª del monte Pinar Grande.

El tipo de tasación es el de 15.918'50 pesetas.

La subasta se celebrará en las casas consistoriales a las doce de la mañana el siguiente día al en que terminen los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Para optar a la subasta se ingresará en la Depositaría municipal el 4 por 100 del tipo de tasación.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas y se entregarán en sobre cerrado en la Depositaría municipal, hasta la víspera del día señalado para la subasta, de diez a una de la tarde, los días laborables.

El aprovechamiento se ejecutará con arreglo al pliego de condiciones facultativas dictado por el Distrito forestal y al de económico-administrativas del Ayuntamiento. Ambos pliegos se hallarán de manifiesto en la Inspección de montes del Ayuntamiento.

Soria 17 de Junio de 1942.—El Alcalde, J. Carrera.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de la provincia del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de ....., del monte ....., de la pertenencia de Soria y su Tierra, se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

179 —Derechos de inserción 24 pesetas.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Rústica catastrada

Almazán.

Habilitación de créditos

Taroda.

SORIA.—Imprenta provincial.

M.C.D. 2022